



Chiclayo, 07 de agosto de 2024

INFORME N° -2024-MP-FN-UEDFLAMB-ABALOG

A : CARMEN GRACIELA MIRANDA VIDAURRE
Presidenta de la Junta de Fiscales Superiores del DF Lambayeque

De : JUAN EDGARDO SALAZAR DIEZ
Jefe de Area de Abastecimiento

Asunto : INFORME DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR SUBASTA INVERSA N° 001-2024-MP-GA-LAMBAYEQUE (PRIMERA CONVOCATORIA).

Referencia : SUBASTA INVERSA N° 001-2024-MP-GA-LAMBAYEQUE.

Expediente : UEDFLA20240001037

Tengo el honor de dirigirme a Usted, para saludarlo muy cordialmente y manifestarle que, en atención al asunto y en relación al documento de la referencia, hacer de conocimiento lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

Mediante RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 000233-2024-MP-FN-PJFS-LAMBAYEQUE de fecha 29 de enero de 2024, se aprobó el Expediente de Contratación relacionada al procedimiento de selección por Subasta Inversa N° 001-2024-MP-GA-LAMBAYEQUE "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50 PARA LAS UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LA UNIDAD EJECUTORA 004 - GERENCIA ADMINISTRATIVA DE LAMBAYEQUE"

Con fecha 02 de febrero de 2024, con RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 00320-2024-MP-FN-PJFS-LAMBAYEQUE, se aprueban las Bases del procedimiento de selección por Subasta Inversa N° 001-2024-MP-GA-LAMBAYEQUE, Primera Convocatoria, para el "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50 PARA LAS UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LA UNIDAD EJECUTORA 004 - GERENCIA ADMINISTRATIVA DE LAMBAYEQUE"

Con fecha 6 de febrero de 2024 se convocó a través del portal del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), el procedimiento de selección por Subasta Inversa N° 002-2022-MP-GA-LAMBAYEQUE, Primera Convocatoria, para el "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50 PARA LAS UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LA U.E. 004-GERENCIA ADMINISTRATIVA DE LAMBAYEQUE"

2. ANALISIS

Que, el Órgano Encargado de Contrataciones como parte de las fases de Admisión, Evaluación y Calificación de Ofertas y Otorgamiento solicitó a los participantes



ESTACIÓN DE SERVICIOS LÍDER S.R.L. y GRIFO SAN ANTONIO E.I.R.LTDA la subsanación de las ofertas.

Al respecto debemos señalar que, el postor ESTACIÓN DE SERVICIOS LÍDER S.R.L. cumplió con subsanar con lo requerido; sin embargo, el postor GRIFO SAN ANTONIO E.I.R.LTDA. no cumplió con subsanar.

Considerando que, el postor GRIFO SAN ANTONIO E.I.R.LTDA. no cumplió con subsanar su oferta, se procede a no admitir la oferta presentada. Por lo antes expuesto y al no contar con dos ofertas válidas, conforme al numeral 65.1 del artículo 65 Declaración de desierto, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se procedió a Declarar Desierto la Subasta Inversa Electrónica N° 001-2024-MP-GA-LAMBAYEQUE.

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de la Subasta Inversa Electrónica, el procedimiento de selección se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas. Del mismo modo, el numeral 7.3.1 de la Directiva N° 006-2019-OSCE/CD señala que “El sistema realiza esta etapa en la fecha y hora señalada en el calendario. Para tal efecto, verifica el registro y presentación de dos (2) ofertas como mínimo por ítem, para continuar con el ciclo de período de lances, caso contrario, el procedimiento es declarado desierto”.

Considerando lo indicado en el párrafo anterior, y al no existir dos ofertas válidas, el Órgano Encargado de las Contrataciones, procedió a declarar desierto el citado procedimiento de selección, en cumplimiento con la normativa citada.

2.1. ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO

El OEC se comunicó con los proveedores que participaron del estudio de mercado a fin de consultarles el motivo de su no participación en el procedimiento de selección. Sin embargo, no se obtuvo respuesta.

2.2. CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Considerando que, que no se cuenta con el mínimo de dos (02) ofertas válidas para el periodo de lances, se procedió a declarar desierto la Subasta Inversa Electrónica N° 002-2022-MP-GA-LAMBAYEQUE, Primera Convocatoria, para el “ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50 PARA LAS UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LA U.E. 004-GERENCIA ADMINISTRATIVA DE LAMBAYEQUE”.

Cabe indicar que, en procedimientos de selección anteriores que la entidad ha convocados, relacionados a la adquisición de combustible, estos han quedado DESIERTOS en dos oportunidades.

3. CONCLUSIONES

Por todo lo expuesto, se declaró desierto el presente procedimiento de selección en cumplimiento a las normas vigentes, por no contar con dos ofertas válidas y así



poder proseguir con el ciclo de período de lances y otorgamiento de la buena pro; por esta razón, se solicita la **AUTORIZACIÓN** para realizar la segunda convocatoria del procedimiento de selección por Subasta Inversa N° 001-2024-MP-GA-LAMBAYEQUE, para el “ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50 PARA LAS UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LA U.E. 004-GERENCIA ADMINISTRATIVA DE LAMBAYEQUE”.

Es todo cuanto tengo que informar para su conocimiento y fines que se sirva determinar.

Atentamente.

JUAN EDGARDO SALAZAR DIEZ

cc:

JSD